

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000080 - 2021 - EMILIMA – GG

Lima, 05 de octubre del 2021

Vistos:

El Informe N° 000454-2021-EMILIMA-GAF/SGRH del 01.10.2021, de la Subgerencia de Recursos Humanos, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 000661-2021-EMILIMA-GG del 04.10.2021, por los que se solicita formaliza el instrumento de gestión denominado Perfil de Puestos de EMILIMA S.A.;

Considerando:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que su objeto es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas y, que su finalidad es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran, respectivamente. A mayor abundamiento en el tema, el artículo 1° de la citada Ley señala que se encuentra dentro de su ámbito de aplicación las entidades públicas de: e) los Gobiernos Locales y g) las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057 precisa que no están comprendidos en ella los trabajadores de las empresas del Estado. Asimismo, el último párrafo de la disposición complementaria final antes mencionada dispone que las carreras especiales, los trabajadores de empresas del Estado, los servidores sujetos a carreras especiales, las personas designadas para ejercer una función pública determinada o un encargo específico, ya sea a dedicación exclusiva o parcial, remunerado o no, se rigen supletoriamente por el artículo III del Título Preliminar, referido a los Principios de la Ley del Servicio Civil; el Título II, referido a la Organización del Servicio Civil; y el Título V, referido al Régimen Disciplinario y Proceso Administrativo Sancionador, establecidos en la presente Ley;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, precisa que están sujetas al Sistema todas las entidades de la administración pública señaladas en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley. Así, en el Artículo III, numeral 5), antes referido se considera como Entidad de la Administración Pública a: Los Gobiernos Locales, sus órganos y entidades. Cabe agregar que el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1023 refiere que integran el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos: a) La Autoridad, la cual formula la política nacional del servicio civil, ejerce la rectoría del Sistema y resuelve las controversias y; c) las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado o las que hagan sus veces, que

BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jrc

Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.peWeb: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: F0F43492."

constituyen el nivel descentralizado responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del Sistema;

Que, en este marco legal, el artículo 6° de la Ley N° 30057 dispone que las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector. En cada Entidad pública la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, tiene las siguientes funciones, entre otros: e) gestionar los perfiles de puestos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE del 26.01.2018, se aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH – “Normas para la gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos”, cuyo objeto es establecer las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria sobre el proceso de Diseño de Puestos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en adelante el Sistema, que comprende los lineamientos que las entidades públicas deben seguir para la elaboración, aprobación y modificación del Manual de Perfiles de Puestos, en adelante MPP, cuando se encuentran en proceso de tránsito al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; así como la elaboración y la aprobación de los perfiles de puestos para regímenes laborales diferentes al régimen de la Ley N° 30057. Es así como, el literal a) del artículo 20° de la Directiva citada precisa que procede la elaboración de perfiles de puestos conforme a lo establecido en este capítulo y el Anexo N° 1- "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", en los siguientes supuestos:

- a) Entidades públicas que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen:
 - i. Para contratar a servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057.
 - ii. Las entidades públicas que cuentan con un Manual de Organización y Funciones y que aprueben o modifiquen su ROF/MOP o su CAP Provisional, respecto a aquellos cargos comprendidos en la respectiva adecuación estructural.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 059-2019-EMILIMA-GG del 14.11.2019, se formalizó la aprobación de la actualización del instrumento de gestión denominado “Perfil de Puestos de EMILIMA S.A.”;

Que, mediante Acuerdo N° 01-2021/11S, tomado por el Directorio de EMILIMA S.A. en la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 14.06.2021, se aprobó por unanimidad la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de EMILIMA S.A., dejándose sin efecto aquel aprobado por Acuerdo N° 02-2019/18S del 19.10.2019. Asimismo, dispuso su entrada en vigencia a partir del 01.07.2021, y encargó a la Gerencia General la realización de las acciones pertinentes para la implementación del nuevo ROF, informando en la primera sesión de Directorio del mes de julio el estado situacional de la actualización de los documentos de gestión de la entidad y demás acciones que correspondan;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000027-2021-EMILIMA-GG del 23.06.2021, la Gerencia General dispuso que los órganos y unidades orgánicas de la empresa realicen diversas acciones en materia de personal, bienes, acervo documentario, entre otros, vinculadas con la aprobación del nuevo ROF de EMILIMA S.A.;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000042-2021-EMILIMA-GG del 02.07.2021, se aprobó el Plan de Implementación del ROF de EMILIMA S.A.;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jrc



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: F0F43492."

Que, mediante el Informe N° 000376-2021-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 25.08.2021, se solicitó a la Gerencia General, al Órgano de Asesoramiento, al Órgano de Apoyo, al Órgano de Línea y al Órgano de Control la validación y/o ratificación de información para actualización del "Perfil de puestos de EMILIMA S.A.", en virtud a la Resolución de Gerencia General N° 0042-2021-EMILIMA-GG ", que aprobó el Plan de Implementación del ROF de EMILIMA S.A.;

Que, mediante Informe N° 000405-2021-EMILIMA-GAF/SGRH del 15.09.2021, la Subgerencia de Recursos Humanos manifestó a la Gerencia de Administración y Finanzas que los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A. han validado la propuesta de actualización del "Perfil de puestos de EMILIMA S.A.", precisando que, en el marco de lo dispuesto en el literal a) del artículo 20° de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH – Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, y atendiendo a que EMILIMA S.A. se encuentra dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que regula la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, la Sub Gerencia de Recursos Humanos es responsable de Gestionar los Perfiles de Puestos de la entidad. A estos efectos, recomendó:

- Correr traslado del Informe, juntamente con sus anexos, a la Gerencia General, a efectos de requerir pronunciamiento a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y a la Gerencia de Asuntos Legales, de acuerdo a sus competencias, en lo concerniente a la actualización del Perfil de Puestos de EMILIMA S.A.
- De manera previa a la formalización de la actualización del Perfil de Puestos de EMILIMA S.A., por la Gerencia General de EMILIMA S.A., corresponderá ser sometida su aprobación al Directorio de EMILIMA S.A., a efectos de dar lugar a las acciones en la actualización del Instrumento de Gestión denominado Clasificar de Cargos de EMILIMA S.A., y concordar los instrumentos de gestión.

Que, mediante Informe N° 000041-2021-EMILIMA-GAF del 15.09.2021, la Gerencia de Administración y Finanzas manifestó a la Gerencia General haber validado y dado conformidad a la propuesta de actualización del "Perfil de puestos de EMILIMA S.A.", por lo que solicita continuar con su aprobación y posterior formalización;

Que, con Proveído N° 000600-2021-EMILIMA-GG del 16.09.2021, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización evaluar e informar del tema;

Que, con Memorando N° 000389-2019-EMILIMA-GPPM del 16.09.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales que:

- En el marco de sus funciones y conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, emitió opinión favorable a la propuesta de Actualización del Perfil de Puestos de la EMILIMA S.A., la cual contiene el Cuadro con los Perfiles de los Puestos, los Formatos del Perfil del Puesto y la Matriz de Identificación de las Funciones Principales del Puesto, dado que los cargos detallados están adecuados tanto a la estructura orgánica de la empresa y al ROF.
- La propuesta de Actualización del Perfil de Puestos no generará gastos presupuestales de los fondos de EMILIMA S.A., toda vez que su finalidad resulta pertinente a efectos de contar con un instrumento de gestión que armonice el perfil de los puestos que existen en la empresa y descartar cualquier contradicción entre los mismos.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: F0F43492."

MJMC/jrc

Municipalidad Metropolitana
de LimaJr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, PerúTeléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, la Gerencia de Asuntos Legales, a través del Informe N° 000331-2021-EMILIMA-GAL del 17.09.2021, manifestó a la Gerencia General que, contándose con el informe técnico favorable elaborado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y la aprobación de la Subgerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la actualización de los Perfiles de Puestos de EMILIMA S.A., es competencia de la Gerencia General aprobar la formalización de la incorporación de los perfiles de puestos de la empresa mediante Resolución. Se precisó, además que, de manera previa a la aprobación de la formalización de la actualización de los Perfiles de Puestos de EMILIMA S.A., por la Gerencia General de EMILIMA S.A., corresponderá ser sometida dicha decisión al Directorio de EMILIMA S.A., que con Acuerdo N° 01-2019/08S, tomado en la Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 22.05.2019, aprobó dicho instrumento de gestión, correspondiéndole en dicha línea aprobar su actualización;

Que, mediante Acuerdo N° 15-2021/18S de la Sesión de Directorio N° 18 de EMILIMA S.A. de fecha 22.09.2021, se aprobó el Instrumento de Gestión denominado "Perfil de Puestos de EMILIMA S.A.", el cual contiene el Cuadro de los perfiles de los puestos de la empresa, los Formatos de perfil de puestos por cada cargo y la Matriz de identificación de las funciones principales del puesto;

Que, con Informe N° 000454-2021-EMILIMA-GAF/SGRH del 01.10.2021, de la Subgerencia de Recursos Humanos, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicitó a la Gerencia General la formalización del citado instrumento de gestión, a través de la resolución correspondiente;

Que, con Proveído N° 000661-2021-EMILIMA-GG del 04.10.2021, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales formalizar el instrumento de gestión denominado Perfil de Puestos de EMILIMA S.A.;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General para su visación por los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Formalizar, la aprobación de la actualización del instrumento de gestión denominado "Perfil de Puestos de EMILIMA S.A.", efectuada mediante Acuerdo N° 15-2021/18S, tomado de la Sesión de Directorio N° 18 de EMILIMA S.A. de fecha 22.09.2021.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución de Gerencia General a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., así como a la publicación de esta en el portal institucional de EMILIMA S.A., para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
Gerente General

Se adjunta:

A) CUADRO OFICIAL PERFILES PUESTOS_EMILIMA.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jrc



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: F0F43492."